

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración Municipal	
Confederación Hidrográfica del Ebro	937	Ayuntamientos de: Pesaguero, Santa María	
Dístrito Minero de Santander	940	de Cayón, Campóo de Yuso, Corvera de	
Administración de Justicia		Toranzo	944
Providencias judiciales	940		

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRA- FICA DEL EBRO

Pantano del Ebro.--Expropiaciones.--Indemnizaciones especiales

7.^a propuesta.—Término municipal de Campóo de Yuso (pueblos de Orzales, Villapaderne, Bustamante, Quintanilla, La Población y Corconte).

ANUNCIO

El Decreto de 8 de marzo de 1946 declaró indemnizables los daños que se irroguen a los vecinos de la zona embalsada del Pantano del Ebro, en los medios en que por razón de residencia disponen para su vida familiar, que no estén comprendidos en la vigente legislación de expropiación forzosa, haciendo constar que debían considerarse como tales y, por tanto, indemnizables los derivados de uno o varios de los tres motivos siguientes:

a) Cambio forzoso de residencia y, especialmente, los gastos del viaje familiar, transporte del ajuar personal y elementos de trabajo, y los jornales perdidos por el traslado.

b) Reducción del patrimonio familiar, referido a las bajas en la producción agropecuaria por mermas en la superficie personalmente aprovechada en los aspectos de propiedad, arrendamientos y comunal; y

c) Quebrantos por interrupción de actividades personales en los sectores profesionales, comerciales y manuales ejercidas personalmente por el interesado en el lugar de su residencia.

En cumplimiento de lo dispuesto, y con la tramitación detallada en el precepto legal que se está considerando, se propusieron por la Confederación Hidrográfica del Ebro las indemnizaciones que por los conceptos procedentes debían percibir los vecinos de los pueblos mencionados al principio.

Aprobada por el Consejo de Ministros el 26 de mayo último la cuantía de tales indemnizaciones, se procederá a su pago, en las fechas que al efecto se anunciarán en este "Boletín Oficial", a los citados vecinos, que se relacionan al final de este anuncio.

Los pagos de referencia se realizarán, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, en la Casa Consistorial de Campóo de Yuso, en presencia del señor alcalde y de un representante de la Administración pública que oportunamente designará esta Confederación, y precisamente a los interesados o personas legal y especialmente autorizadas para realizar estos cobros, debiéndose tener en cuenta que, por resolución ministerial de Obras Públicas, de 16 de mayo de 1946, haciendo uso de las facultades que concedió a dicho Ministerio el Decreto de 8 de marzo de 1946, se dispuso:

1.º Que el abono de las indem-

nizaciones que nos ocupan se haga a los interesados que las deben percibir en el orden más conveniente para la puesta en servicio de la obra, que será fijado oportunamente mediante citaciones individuales; y

2.º Que tal abono se haga en dos veces: Primero, en las fechas que al efecto se fijarán, la porción prevista por el apartado a) del repetido Decreto, y el resto de las indemnizaciones, o sea, las porciones de las mismas a que se refieren los apartados B y C, una vez que se haya comprobado que ha quedado desalojada la vivienda correspondiente y entregadas sus llaves al señor representante de la Administración pública.

Al dar publicidad a todas estas disposiciones, para conocimiento general de aquellos a quienes afectan, se significa a los vecinos de los pueblos antes citados, que se relacionan más abajo, que con esta fecha se dispone lo necesario para que se les notifique mediante cédulas remitidas a la Alcaldía, la cuantía de las indemnizaciones que por cada concepto de los que proceden deben percibir; bien entendido que tratándose de una concesión especialísima del Gobierno español no cabe impugnarla mediante los recursos acostumbrados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1950.—El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado.)

RELACION NOMINAL

De los vecinos de los pueblos correspondientes al término municipal de Campoo de Yuso, beneficiarios de las indemnizaciones especiales (7.ª propuesta), previstas por el Decreto de 8 de marzo de 1946:

Pueblo de Orzales

- Número 1. Víctor Alvarez Rábago.
- 2. Moisés Alonso López.
- 3. Paula Alonso Corada.
- 4. Nicolás Argüeso Hoyos.
- 5. Julio Ahumada Peña.
- 6. Mariano Bárcena Peña.
- 7. Pedro Ceballos González.
- 8. Julián Conde González.
- 9. Victoriano Cuevas López.
- 10. Bernardo Díez Peña.
- 11. Eusebio Díez Aguayo.
- 12. Vidal Díez Fernández.
- 13. Fernando Díez Fernández.
- 14. Alejandra Fernández Peña.

- 15. Antonio Fernández Ruiz.
- 16. Alejandro Fernández y Fernández.
- 17. Domingo Fernández Díez.
- 18. Julián Fernández Díez.
- 19. Domingo Fernández Díez.
- 20. Petra Fernández Gutiérrez.
- 21. Emeterio Fernández Montes.
- 22. Eugenio Fernández Barros.
- 23. Emilia Fernández Bustamante.
- 24. Raimundo Fernández García.
- 25. Laureano Fernández Gutiérrez.
- 26. Prudencio Fernández Fernández.
- 27. Fidel Fernández Peña.
- 28. Eugenio Garro Cuevas.
- 29. Fidel García Fernández.
- 30. García García Gutiérrez.
- 31. Segundo García García.
- 32. Benigno Gómez Garrido.
- 33. Ricardo Gómez Fernández.
- 34. Manuel González Alonso.
- 35. Victoria González García.
- 36. Manuel González Gutiérrez.
- 37. Armando González Sanmillán.
- 38. Tiburcio González Polanco.
- 39. Isidro González Rodríguez.
- 40. Clemente Gutiérrez Luis.
- 41. Francisco Gutiérrez Peña.
- 42. Severina Gutiérrez Sáiz.
- 43. Gregorio Gutiérrez Sáiz.
- 44. Pedro Gutiérrez Gutiérrez.
- 45. Gerardo Gutiérrez Alonso.
- 46. Félix Gutiérrez Alvarez.
- 47. María Gutiérrez Fernández.
- 48. Francisco Gutiérrez García.
- 49. Julián Gutiérrez Macho.
- 50. Santiago Gutiérrez Macho.
- 51. José Gutiérrez Mantilla.
- 52. Amparo Ibáñez Fernández.
- 53. Félix Ibáñez Montes.
- 54. Victoriano López Alvarez.
- 55. María López García.
- 56. Eulalia López González.
- 57. José López Ibáñez.
- 58. Eulalia López y López.
- 59. Froilán López y López.
- 60. Julián López y López.
- 61. Patrocinio López y López.
- 62. Pedro López y López.
- 36. Santiago López y López.
- 64. Susana López y López.
- 65. Braulia López Rábago.
- 66. Manuel Martínez García.
- 67. Juan Martínez Gutiérrez.
- 68. Francisco Martínez Lozano.
- 69. Elías Moreno Muñoz.

- 70. Antonio Moreno Peña.
- 71. Nicéforo Moreno Peña.
- 72. Pío Moreno Peña.
- 73. Ubaldo Moreno Peña.
- 74. Felicitas Palacios García.
- 75. Ricardo Palacios García.
- 76. Angel Palacios Rodríguez.
- 77. Mariano Palacios Rodríguez.
- 78. Domingo Peña Allende.
- 79. Gregoria Peña Fernández.
- 80. Bernardina Peña González.
- 81. Gerardo Peña Martínez.
- 82. Antonio Puente Delgado.
- 83. Braulio de la Puente López.
- 84. Antonio Puente López.
- 85. Pedro Puente Santiago.
- 86. Genoveva Rodríguez Fernández.
- 87. Angel Rodríguez y Rodríguez.
- 88. Gabriela Ruiz Argüeso.
- 89. Braulio Ruiz García.
- 90. Virgilio Ruiz García.
- 91. Bernabé Ruiz Gutiérrez.
- 92. Bonifacio Ruiz Gutiérrez.
- 93. Aníbal Ruiz Martínez.
- 94. Manuel Sáiz Calderón.
- 95. Francisca Sáiz Fernández.
- 96. Moisés Sáiz Fernández.
- 97. Saturnino Santiago Alonso.
- 98. Andrés Santiago Gutiérrez.
- 99. Paulina Sanmillán Lemaur.
- 100. Julio Seco López.
- 101. Sinforiano Tapia Pérez.

Pueblo de Villapaderne

- Número 1. Agustina Castañeda Fuentes.
- 2. Basilio Cuevas Calderón.
- 3. Adolfo Gómez Andrés.
- 4. José Antonio González y González.
- 5. Dionisio González Hoyos.
- 6. Ramón González Hoyos.
- 7. Daniel Gutiérrez y Gutiérrez.
- 8. Dominica Gutiérrez y Gutiérrez.
- 9. Francisca Gutiérrez Sáiz.
- 10. Ubaldo López Alvarez.
- 11. Atanasia López Castañeda.
- 12. Mariano López García.
- 13. Andrés López Gutiérrez.
- 14. Dionisia López Gutiérrez.
- 15. Benito López y López.
- 16. Germán López y López.
- 17. María Pérez Fernández.
- 18. Modesto del Pozo Ibáñez.
- 19. Demetrio Real Gutiérrez.
- 20. Eugenio Ruiz Gutiérrez.
- 21. Servando Seco López.

Pueblo de Bustamante

- Número 1. José Ahumada González.
 2. Mariano Ahumada López.
 3. Pascual Argüeso Díez.
 4. Angela Fernández Ahumada.
 5. Avelina Fernández Ahumada.
 6. José Fernández Ahumada.
 7. Nemesia Fernández Ahumada.
 8. Pablo Fernández Ahumada.
 9. Saturnino Fernández Ahumada.
 10. Manuel Fernández y Fernández.
 11. Severino Fernández y Fernández.
 12. Rafaela Fernández González.
 13. Manuel Fernández Gutiérrez.
 14. Juliana Fernández Mantilla.
 15. Agapito Fernández Sáinz.
 16. Celestino González Fernández.
 17. Bernardo González Gutiérrez.
 18. Constantino González Gutiérrez.
 19. Epifanio González Lantarón.
 20. Martina González Lantarón.
 21. Julián González López.
 22. Lucila Gutiérrez Alonso.
 23. Francisco Gutiérrez Fernández.
 24. Pedro Gutiérrez González.
 25. Gumersindo Lavín Fernández.
 26. Pilar López Alonso.
 27. Ildefonso López Fernández.
 28. Aquilino López Seco.
 29. Alejandra Mantilla Díez.
 30. Anastasio Mantilla Díez.
 31. Gabriel Ruiz Bercedo.
 32. Santiago Sáiz Calderón.
 33. Fidel Sáiz Alonso.
 34. Higinio Sáiz Fernández.
 35. Florencia Sáiz Gutiérrez.
 36. Joaquín Sáiz Gutiérrez.
 37. Policarpo Santiago Fernández.

Pueblo de Quintanilla

- Número 1. Leandro Ahumada López.
 2. Braulio Alvarez Peña.
 3. Fernando Argüeso Argüeso.
 4. Bernardino Fernández y Fernández.
 5. Felipe Fernández González.
 6. Jesús Fernández Sáiz.

7. Elisa González Argüeso.
 8. Dionisio González Martínez.
 9. Matilde de Lucio Díez.
 10. Ramona Ruiz Fernández.
 11. María Udías Argüeso.

Pueblo de La Población

- Número 1. Serapia Amenabar Alvarez.
 2. Bautista Alberdi Fernández.
 3. Adolfo Alberdi González.
 4. Eusebio Castañeda Fernández.
 5. Pío Castañeda Moreno.
 6. Miguel Castañeda Peña.
 7. Andrés Castañeda Ruiz.
 8. Telesforo Castañeda Ruiz.
 9. Celestino Díez Gutiérrez.
 10. Heliodoro Estrada Herro.
 11. Pedro Fernández López.
 12. María Fernández Lucio.
 13. Manuel García y García.
 14. Cándida García y García.
 15. Paulino García y García.
 16. Esteban García González.
 17. Germán García González.
 18. Pedro García González.
 19. Ursino García González.
 20. Visitación García González.
 21. Demetrio García Lucio.
 22. David García Ruiz.
 23. Lorenzo Gallo Montes.
 24. Pedro Gallo Montes.
 25. Cleto González Castañeda.
 26. Domingo González Castañeda.
 27. Jesús González Castañeda.
 28. Joaquín González Castañeda.
 29. Ignacio González García.
 30. Marcelino González García.
 31. Pedro González García.
 32. Angel González Gutiérrez.
 33. Ceferino González Gutiérrez.
 34. Petronila González Gutiérrez.
 35. Victoria González Lucio.
 36. Victoria González Moreno.
 37. Federico González Ruiz.
 38. Emiliano Gómez Fernández.
 39. Arturo Gutiérrez González.
 40. Antonio Gutiérrez González.
 41. Angela Gutiérrez González.
 42. Feliciano Gutiérrez González.
 43. Moisés Gutiérrez González.
 44. Segundo Gutiérrez González.
 45. Feliciano Gutiérrez y Gutiérrez.
 46. Saturnino Gutiérrez Lucio.

47. Visitación Gutiérrez Lucio.
 48. Luciano Lantarón Fernández.
 49. Dionisia López Fernández.
 50. José López González.
 51. Severino López González.
 52. Domingo López Gutiérrez.
 53. Isabel López Gutiérrez.
 54. Martín López Gutiérrez.
 55. Saturnino López Gutiérrez.
 56. Joaquín Lucio Alvarez.
 57. Benjamín Lucio García.
 58. Antonino Lucio y Lucio.
 59. Benjamín Lucio y Lucio.
 60. Pablo Macho López.
 61. Alejandro Macho Moreno.
 62. Julia Macho Moreno.
 63. Amador Mantilla Sáiz.
 64. Ramona Martínez y Martínez.
 65. Luisa Martínez Sáiz.
 66. Alejandra Moreno Gutiérrez.
 67. Julián Moreno Gutiérrez.
 68. María Pilar Moreno Gutiérrez.
 69. Fernando Moreno Ruiz.
 70. Gerardo Robles González.
 71. Pedro Ruiz González (mayor).
 72. Pedro Ruiz González (menor).
 73. Manuel Ruiz Gutiérrez.
 74. María Ruiz Gutiérrez.
 75. Jesús Ruiz Gutiérrez.
 76. Pedro Ruiz Gutiérrez.
 77. Celestino Ruiz Lucio.
 78. Santos Ruiz Lucio.
 79. Donato Ruiz Martínez.
 80. Doroteo Ruiz Montes.
 81. Isidro Ruiz Montes.
 82. Andrés Ruiz Moreno.
 83. Severina Ruiz Moreno.
 84. Antonia Ruiz y Ruiz.
 85. Emeterio Ruiz Ruiz.
 86. Eugenia Ruiz y Ruiz.
 87. Félix Ruiz y Ruiz.
 88. María Ruiz Sagarra.
 89. Federico Ruiz Sáiz.
 90. Julián Ruiz Sáiz.
 91. Julio Ruiz Sáiz.
 92. Dionisio Sagarra Martínez.
 93. Felipe Sagarra Martínez.
 94. Julia Sagarra Martínez.
 95. Bernardo Sáiz González.
 96. Dámaso Sáiz González.
 97. Prudencio Sáiz González.
 98. Alejandro Sáiz Moreno.
 99. Julián Sáiz Moreno.
 100. Rafael Santiago Gutiérrez.
 101. Adolfo Santiago Sáiz.

Pueblo de Corconte

- Número 1. Asunción Díez Fernández.

2. Juan Díez González.
3. Antonio Fernández Díez.
4. Isidoro Fernández y Fernández.
5. Gonzalo Fernández González.
6. Alfredo Fernández Gutiérrez.
7. Santiago Fernández Gutiérrez.
8. Avelino Fernández Ortiz.
9. Felisa Gómez Herbosa.
10. Domingo González Gutiérrez.
11. Jesús González Gutiérrez.
12. José González Gutiérrez.
13. Anastasia González López.
14. Donato González Martínez.
15. José González Martínez.
16. Ramiro González Martínez.
17. Vidal Gutiérrez Díez.
18. Pedro Herrero Polvorosa.
19. Fortunato López Alvarez.
20. Félix López Fernández.
21. María Martínez González.
22. Alfredo Martínez y Martínez.
23. Arsenio Martínez y Martínez.
24. Marcos Martínez y Martínez.
25. Isabel Martínez Sáiz.
26. José Martínez Sáiz.
27. Juliana Martínez Sáiz.
28. Trinidad Martínez Sáiz.
29. Pedro Peña Martínez.
30. Francisco Ruiz Gómez.
31. José Sagarna Martínez.

Derechos de inserción: 2.049 pts.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya contestado por los propietarios el estar conformes o no con la valoración definitiva señalada por el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de fecha 22 de agosto del corriente año, para las parcelas de terreno en el pueblo de Hinojedo, en término de Suances, en el expediente de expropiación incoado a instancia de la Real Compañía Asturiana de Minas, para necesidades de su industria, y de cuyas valoraciones se hicieron las modificaciones oportunas, se considera firme dicha resolución y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Las valoraciones son las siguientes:

Parcela número 2, de 1.843 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Eusebia Cianca González, por un valor de 2.619,64 pesetas.

Parcela número 3, de 1.520 metros cuadrados de superficie, propiedad de Herederos de Matías García, por un valor de 2.160,52 pesetas.

Parcela número 4, de 2.880 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Eusebia Cianca González, por un valor de 4.093,63 pesetas.

Parcela número 6, de 134 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Germán Fernández Rodríguez, por un valor de 176,66 pesetas.

Parcela número 7, de 578 metros cuadrados de superficie, propiedad de Herederos de don Ramón Díaz García, por un valor de 771,55 pesetas.

Parcela número 12, de 179 metros cuadrados de superficie, propiedad de S. Carlos Trule Salces, por un valor de 239,68 pesetas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa, se señala el día 16 de octubre próximo, a las once de la mañana, para el pago ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Suances del importe de las valoraciones relacionadas de las fincas a expropiar, previas notificaciones reglamentarias.

Santander, 19 de septiembre de 1950.—El ingeniero jefe, José Luna.

Derechos de inserción: 269 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria a instancia de doña Jacinta Miera Torcida, por fallecimiento de su padre, don Luis Miera Gómez, en cuyas actuaciones, y por proveído dictado con esta fecha, se ha acordado citar para expresado juicio a las herederas doña Palmira Igareda Miera y doña Elena Miera Sancibrián, residentes en Veracruz (Méjico)

y Francia, respectivamente, al objeto de que comparezcan en el mismo personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 133 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número uno, en proceso de cognición promovido por doña María, don Francisco y doña Ester, Arnáiz Solórzano, vecinos de Santander los dos primeros y de Melilla la última, representados por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número 2 de la calle del Arrabal, de esta ciudad, por subarriendo, ha mandado se emplace a los demandados don Félix Altamira Cacicedo, cuyo paradero se ignora, y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora de doña Elvira Cacicedo o con derecho a habitar en el expresado piso, a fin de que, dentro del término de seis días, contesten a la demanda por escrito, compareciendo en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 2 de septiembre de 1950.—El secretario, José María Hernanz Cano. (Rubricado.)

Derechos de inserción: 125 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, en el proceso de cognición promovido por don Salvador Mazo Colsa, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra don Domingo del Campo Peña y otros, ha mandado citar y dar traslado de la demanda a cuantos herederos descono-

cidos para el actor pueda haber dejado a su fallecimiento doña Refugio Ruiz Naveda, con el fin de que contesten por escrito a dicha demanda, dentro del término de quince días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Expresado proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se refiere al piso primero entresuelo de la casa número cuatro de la calle de Bailén, de esta ciudad, en que habitan los demandados don Domingo del Campo Peña, viudo de doña Refugio Ruiz Naveda, y sus hijos, doña Clementina, don Domingo y doña Pilar del Campo Ruiz; fundando el actor su acción en los artículos 661 del Código civil, 52 del Decreto de 26 de enero de 1944, Orden de 24 de junio de 1946 y 157 de la vigente Ley sobre Arrendamientos urbanos.

Santander a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 173 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público que, por auto dictado con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 2 de Santander, en el expediente de suspensión de pagos de la comerciante de esta plaza doña Francisca Plaza Rozadilla, viuda de don José Lastra Noval, ha sido declarada aquella suspensión de pagos, considerándose a dicha solicitante en estado de insolvencia provisional y convocándose a junta general de acreedores, para cuyo acto ha sido señalado el día 6 de noviembre próximo, a las once horas.

Dado en Santander a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano.—El secretario, P. S., J. M. Velasco.

Derechos de inserción: 105 pts.

Manuel Magdaleno Bustillo Escudero, de 28 años de edad, de estado soltero, profesión comerciante, hijo de Eusebio y de Josefa, natural de Peñacastillo, vecino de

Santander, habiendo tenido su último domicilio en Hernán Cortés, número 9, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 477 de 1949 sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de hoy; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 14 de septiembre de 1950.—El juez, Jesús Sáiz.—El secretario, P. S. (ilegible).

Don José Manuel Villar y González, accidentalmente juez de instrucción número cuatro de los de Bilbao y su partido,

Hago público: Que habiendo sido hallado el procesado reclamado por este Juzgado Juventino Vidal Regueiro, se deja sin efecto y valor alguno la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esa provincia de fecha 5 de diciembre de 1945, dimanante del sumario 57 de 1945 por delito de robo, debiendo cesar, por tanto, la busca y detención del mismo.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos oportunos.

Dado en Bilbao a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El juez, José Manuel Villar.—El secretario (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de enero a junio, ambos inclusive, del presente año de 1950:

Sesión extraordinaria del 20 de enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó facultar al concejal don Máximo Lobato Martínez para que asista a la reunión citada por el Ayuntamiento de Potes para tratar de la consignación en el presupuesto carcelario de la cantidad correspondiente a la Junta de Libertad Vigilada, facultándole para que acepte el acuerdo que estime pertinente.

Se acordó establecer, a efectos

de quintas, el jornal medio de un bracero en la localidad en la cantidad de 15 pesetas.

Se acordó elevar a definitiva la subasta de productos maderables celebrada el día 30 del pasado diciembre por las Juntas vecinales respectivas, cuyas adjudicaciones en dicho día fueron provisionales.

Se acordó que por la Comisión encargada de la traída de fuerza eléctrica al Municipio se llegue a un acuerdo con la Central El Angel, y, caso contrario, se solicite del señor Torre el total de lo necesario, y caso de no acceder, retirar las proposiciones e intentar la adquisición directamente de la Sociedad Saltos del Nansa.

Vistas las circunstancias que constan en el preámbulo, se acuerda por unanimidad la construcción de un edificio para instalar el Ayuntamiento y cuantas oficinas oficiales correspondan funcionar en el Municipio, dotado de casa habitación para el señor secretario, si a ello no se opusieran las disposiciones vigentes y, asimismo, nombrar una Comisión, compuesta por los concejales don Máximo Lobato Martínez y don Jesús Simón González, asistidos del secretario de la Corporación, que se encargue de las gestiones necesarias al efecto, y especialmente facultada para la adquisición del solar y formación del plano para el mismo, de cuyas gestiones darán cuenta, para los acuerdos que procedan.

Se acordó aprobar el presupuesto de reparación de la casa escuela y casa habitación del pueblo de Lomeña, en la cantidad de cuatro mil ochenta y cuatro pesetas, y que por el concejal don Isidro Salceda Velarde, presidente de dicha Junta, se proceda a llevarlo a efecto.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por la Alcaldía se instruya el oportuno expediente a los relacionados por el señor presidente de la Junta vecinal de Vendejo, como faltos a la prestación personal de caminos, sancionándolos de acuerdo con la vigente Ley municipal.

Se acordaron las bajas por fallidos de varios arbitrios municipales.

Se acordó la aprobación de la liquidación de cobros de arbitrios municipales de los años 1948 y

anteriores, presentada por el recaudador don Feliciano Gómez Vega, hasta el día de la fecha.

Se acordó constituir el fondo de plus de cargas familiares para el ejercicio de 1949 en la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, que habrán de satisfacerse en relación a los puntos que correspondan a los empleados de este Ayuntamiento, secretario, auxiliar y alguacil.

Se acordó aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del año 1949, rendida por el señor depositario de este Ayuntamiento, y, asimismo, el resumen presentado de los cuatro trimestres del indicado año.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 28 de febrero.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

En relación con el escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de apertura de la escuela de Pesaguero, de acuerdo con las circunstancias que en la misma concurren, acuerdan solicitar de referida Inspección, si ello fuere factible, se proceda a la jubilación del propietario de la misma.

Se acordó solicitar de la Inspección Provincial Sanitaria el estado en que se halla la plaza de médico de A. P. D. de este Municipio.

Se acordó que una Comisión, compuesta por el señor alcalde, concejales don Máximo Lobato Martínez y don Isidro Salceda Velarde, se personen en el día de hoy, con don Manuel Torre, de Polaciones, al efecto de los términos de la carta remitida por este último al señor Lobato Martínez.

Se acordó que, al anunciar la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, se incluya también la de alguacil del mismo.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 15 de marzo.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar el más exacto cumplimiento a la Circular número 16 del Gobierno civil de esta provincia.

Se acordó hacer constar su enérgica repulsa por el asesinato del señor Gallostra, enviado especial de nuestro Gobierno en México, y, con éste motivo, resaltar los sentimientos de fervorosa adhesión al Régimen, tanto por par-

te de los miembros de esta Corporación como del vecindario del Municipio.

Se acordó no estimar factible la implantación en el Municipio de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Se acordó elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de productos maderables efectuadas el 12 del pasado enero por las Juntas vecinales respectivas, a excepción de la de diez robles del monte Dehesa de Caloca y Vendéjo, número 108, la que, de acuerdo con el escrito del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal, de fecha 25 del pasado febrero, y la comparecencia de los interesados en el día de hoy, con vista de los pliegos de ambos licitadores, se ve que la adjudicación provisional efectuada a don Agustín Lombellida, en representación de doña Severiana Lledías, se efectuó por su mayor número de metros cúbicos y no por el mayor índice de adjudicación, que, en tal caso, y en aquella fecha, poseía don Tomás Sanjuán González, a quien debió haberse efectuado la adjudicación, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 13 de agosto de 1949, por lo que se estima que a este señor corresponde la adjudicación definitiva, sin que se oponga este Ayuntamiento a la resolución que se efectúe por el Distrito Forestal, en virtud de lo expuesto en citada comparecencia.

Se acordó una aportación económica de cien pesetas a la Cámara Oficial Sindical Agraria de Santander.

Se acordó contribuir con doscientas pesetas a la Comisión organizadora de la provincia de Santander para la participación en la Feria del Campo.

Se acordó contribuir con 25 pesetas a la Cruzada de Peregrinación Beato Antonio María Claret.

Se acordó el enterado de la Circular del excelentísimo señor Gobernador de la provincia número 16 y bando sobre incendios, y que se cumpla cuanto en ellos se ordena.

Se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento para la concentración de los mozos del reemplazo de 1949 a don Máximo Lobato Martínez.

Sesión del 31.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor secretario de la Corporación para

usar del tiempo que precisare para atención de tratamiento quirúrgico a su señora y, asimismo, facultar a la Alcaldía para que le preste, de acuerdo con las vigentes disposiciones, las facilidades económicas que solicitare.

Se acordó nombrar comisionado para el juicio de revisiones del reemplazo de 1950 al señor secretario de la Corporación.

En relación con el escrito de la Junta Provincial de Fomento Pecuário, se acordó el enterado, y que se le dé la mayor publicidad posible en el Municipio.

Se acordó hacer en el presupuesto ordinario varias modificaciones.

Que se remita nuevamente, una vez modificado, para, si procediere, se le preste aprobación por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión extraordinaria del 29 de abril.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Presentadas las cuentas municipales y sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1949, se acordó se expongan al público por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días después puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Se acordó no poder contribuir con cantidad alguna en ayuda de la Federación Española de Bolos, por carecer de consignación adecuada en el vigente presupuesto.

Se acordó confirmar su adhesión al homenaje a la persona de nuestro excelentísimo señor Gobernador civil, y cooperar económicamente a tan plausible iniciativa.

Se acordó el enterado de una carta de don Manuel Torre, de Polaciones, en el sentido de que, por motivos ajenos a su voluntad, queda en suspenso cuanto se ha tratado en el suministro de alumbrado al Municipio.

Se acordó el enterado de la comunicación de ilustrísimo señor delegado de Hacienda, que da cuenta de la aprobación definitiva del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Se acordó dejar pendiente, hasta nueva vista, de acuerdo con su cumplimiento, el contenido de la carta de don Ceferino Campo en relación con la traída de artículos de racionamiento desde la capital hasta el Municipio.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del 30 de mayo.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó no poder contribuir con cantidad alguna, por carecer de consignación adecuada en el vigente presupuesto, a la fiesta que habrá de celebrarse el próximo agosto en el Pico de San Carlos.

Se acordó no poder efectuar la suscripción de la Revista Oficial Guardia Civil en el presente año, por carecer de consignación; pero, no obstante, se tendrá en cuenta para el próximo ejercicio, en cuyo caso se comunicará lo procedente.

Se acordó que por la Comisión de Policía Urbana y Rural se informe en la denuncia presentada por el señor presidente de Barreda contra el vecino del mismo don Crescencio de la Fuente.

Se aprobaron las cuotas de ciertos voluntarios de los contribuyentes por arbitrios municipales, y que se ponga al cobro el primer semestre del presente año, durante los meses de junio y julio.

Se acordó que durante el plazo de treinta días se proceda por el señor recaudador al cobro de los atrasos por igual concepto de años anteriores, o se justifique su insolvencia por medio de expediente.

Se acordó poner en conocimiento de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria que la escuela del pueblo de Cueva se halla cerrada desde hace más de quince días.

Se acordó la necesidad de anunciar la adquisición de solar para la Casa Ayuntamiento, redactándose las condiciones para su aprobación.

Sesión del 15 de junio.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó la aprobación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949.

Se acordó dar conformidad a la cuota de diez pesetas treinta y tres céntimos resultante del prorrateo entre los Ayuntamientos obligados a satisfacer la cuota de pensión a la viuda del que fué médico de A. P. D. don Pedro Santos Santos, y que habrá de satisfacer este Ayuntamiento mensualmente.

Se acuerda el pago, tan pronto lo permitan los fondos municipales, de la cantidad de 677,29 pese-

tas, al Ayuntamiento de Potes por el primer semestre del cupo carcelario del presente ejercicio.

Se acordó el pago de los recibos de luz del cuartel de la Guardia Civil y Ayuntamiento correspondientes al año de 1949 y primer semestre del presente año, que ascienden a la cantidad de 1.402,80 pesetas, y, asimismo, que se adquiriera un contador para el cuartel del destacamento de la Guardia Civil de Pesaguero, por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acepta, en principio, la propuesta de habilitación de crédito con cargo al exceso de ingresos sobre los gastos o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable de 5.113,60 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Haciendas municipales y el informe de Intervención, y que se fijará en el tablón de anuncios de anuncio al público por medio del correspondiente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" y se esta Casa Consistorial, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Pesaguero, 20 de julio de 1950. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, José Polanco.

1195

—o—

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones de seis de junio y veinte de julio del corriente año, se anuncian a concurso, para su provisión en propiedad, las plazas vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se convoca concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas de funcionarios de este Municipio, dotadas con los haberes que a continuación se detallan: Auxiliar de Secretaría, con cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas; vigilantes de las Zonas de Sarón y La Penilla, cinco mil pesetas anuales.

2.^a El concurso se tramitará y celebrará de conformidad con los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939.

3.^a Para tomar parte en este concurso será preciso acreditar, documentalmente, los siguientes extremos:

a) Ser español, mayor de edad y menor de cincuenta años.

b) Buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

4.^a Los documentos anteriores, debidamente reintegrados, deberán presentarse con la consiguiente instancia, redactada de puño y letra del interesado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.^a El concurso será juzgado por un Tribunal, constituido en la forma establecida en la Orden de 30 de octubre de 1939, y resuelto por la Corporación municipal dentro de los sesenta días siguientes al plazo establecido en la base anterior.

6.^a Los solicitantes admitidos a concurso deberán sujetarse a las pruebas de aptitud que se expresan en el anexo de estas bases, las cuales serán practicadas ante el Tribunal previsto en la base anterior, en el lugar y fecha que el mismo fijará oportunamente.

7.^a Los concursantes que resulten nombrados deberán posesionarse de su cargo dentro de los treinta días siguientes de haberles sido notificado el nombramiento. El incumplimiento de esta formalidad se estimará como renuncia del interesado al cargo.

8.^a Los que resulten nombrados, una vez posesionados de su cargo, se incorporarán inmediatamente al mismo, en el que tendrán las atribuciones propias a él y los derechos fijados en las disposiciones legales pertinentes.

Las pruebas de aptitud serán las siguientes: Escritura al dictado durante diez minutos; operaciones y problemas sencillos de Aritmética elemental; redacción de partes y actas sobre temas que indicará el Tribunal examinador relacionados con los cargos. Para las dos últimas pruebas se concede un plazo máximo de una hora.

Santa María de Cayón, 5 de agosto de 1950.—El alcalde (ilegible).

1265

Derechos de inserción: 361 pts.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de septiembre a diciembre del año de 1949:

Sesión del 24 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y Circulares recibidas desde la última sesión, acordando se cumplimente con aquella que aun no se hubiere hecho.

Se acordó conceder una subvención a los señores párrocos de Villasuso y Monegro, como encargados de la ermita de las Nieves, Patrona de este valle, como ayuda para la función religiosa que se celebra en dicha ermita el día 5 de agosto.

Quedar enterada del plano y proyecto de la casa vivienda para maestro de la escuela nacional mixta en el pueblo de Villasuso, formado por el arquitecto don Alfonso de la Lastra Villa, designado por este Ayuntamiento, presándole su aprobación.

Quedar enterada del siniestro ocurrido el día 7 del actual en la casa rectoral del párroco de Villasuso, acordando abrir una suscripción al objeto de recaudar fondos para su reconstrucción, encabezándola este Ayuntamiento con la cantidad de 300 pesetas, y que se envíen Circulares a los presidentes de distintos pueblos invitando al vecindario para que contribuya a engrosar dicha suscripción.

Ratificarse en la percepción del recargo del 25 por 100 en las cuotas del Tesoro sobre la contribución Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1950, así como no imponer el recargo de la décima para el paro obrero sobre expresada contribución y año citado.

Quedar enterada de haberse dado principio por Secretaría a la formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1950, acordando que, una vez confeccionados, se expongan al público por los plazos reglamentarios, previos los oportunos anuncios, y finado el plazo se envíen a las oficinas provinciales para su superior aprobación, si la merecieren.

Y, por último, se acordó aprobar los pagos realizados por la Depositaria durante el segundo trimestre del año actual, así como el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre.

Sesión del 28 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la Circular número 81, sobre Rabia en esta provincia, publicada por el excelentísimo señor Gobernador civil, referente a normas antirrábicas en la campaña implantada por el mismo, dados los estragos causados por la misma en esta provincia, acordando se envíen circulares a los presidentes de los distintos pueblos para que envíen a esta Alcaldía relación nominal de los perros existentes en cada pueblo, para pedir la vacuna necesaria y proceder a su inmediata vacunación.

Se da de baja en el padrón municipal de habitantes de este Municipio a la vecina de Bustamante doña Martina González Lantarón, a petición propia de la interesada, por trasladar su residencia a Reinosa.

Quedar enterada de la cuota asignada a este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950 para la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta provincia, acordando se eleve la consignación en el próximo presupuesto.

Solicitar del Ministro de Obras Públicas la puesta en marcha de las obras del puente de Orzales, que se encuentran paradas.

Solicitar de la Delegación Sindical Comarcal un cupo de cemento para construcción de nichos en el cementerio de La Población.

Interesar de la Administración de Propiedades el estado en que se encuentra la documentación de exención de la contribución Rústica de los montes de los distintos pueblos de este Ayuntamiento, y la reducción del cupo de Pecuaria.

Solicitar de la Dirección General de Propiedades que se abonen íntegra y puntualmente las cantidades del cupo de compensación.

Sesión del 26 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1949 Lisardo Lucio Sagarna.

Se acuerda poner rótulos indica-

dores en la entrada de los distintos pueblos de este Ayuntamiento.

Se acuerda la adquisición de los tomos de la Obra Espasa a medida que las posibilidades económicas lo permitan.

Se aprueba el padrón municipal de Beneficencia para el próximo año de 1950, con las altas y bajas habidas.

Conceder el aumento del 10 por 100 del subsidio familiar al secretario de este Ayuntamiento, como beneficiario de familia numerosa.

Se acordó reforzar varias partidas del presupuesto vigente.

Autorizar al señor alcalde para llevar a efecto el concierto de usos y consumos, vinos y carnes con los industriales para el próximo año de 1950.

Sesión del 31 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1950 y Ordenanzas fiscales.

Dar de baja en el padrón municipal a Remigio Gutiérrez Ruiz.

Admitir renuncia del cargo del presidente de Quintana.

Aprobar el concierto llevado a cabo por el señor alcalde con los industriales de este Ayuntamiento.

Campoo de Yuso, 22 de julio de 1950.—El secretario, Laureano Pastor.—V.º B.º, el alcalde, Pedro Gutiérrez. 1181

—o—

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de agosto último, ha adoptado acuerdo de cesión de terrenos a la Delegación de Sindicatos con el fin de construir un edificio para parada de sementales.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo de los trámites del referéndum, pudiendo las personas naturales y jurídicas afectadas directamente entablar la oportuna reclamación ante este Ayuntamiento o ante el Gobierno Civil de la provincia, durante el plazo de quince días hábiles.

Corvera de Toranzo, 6 de septiembre de 1950.—El alcalde, Manuel T. Caballero. 1345